

DECRETO N° 0592

NEUQUÉN, 13 MAY 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 7432-E-02 originado en la presentación efectuada por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento de la Provincia del Neuquén, mediante el cual se tramita la convalidación de la alteración a las condiciones del Contrato y trabajos adicionales surgidos en la obra "**PAVIMENTO BARRIO MARIANO MORENO –PRIMERA ETAPA**", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Promoción de Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas –Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0527/02 que adjunta en fotocopia a fs. 67/68, fue adjudicada la obra "PAVIMENTO BARRIO MARIANO MORENO –PRIMERA ETAPA-" a favor de la Empresa CODAM S.R.L., por un importe de \$ 521.896,06, suscribiéndose el respectivo contrato de obra (fs. 69);

Que el plazo original de la mencionada obra es de 120 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo obrante a fs. 70, siendo la fecha original de terminación de la misma el día 14 de enero de 2003;

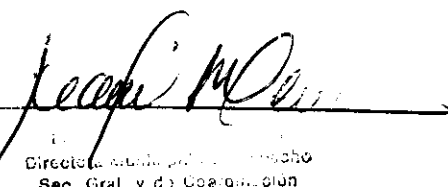
Que en razón de los acontecimientos económico- financieros nacionales que afectaron el normal desenvolvimiento de las relaciones contractuales asumidas entre la contratista, el Municipio y la Unidad Ejecutora Provincial, se desarrollaron gestiones tendientes a establecer la redeterminación del monto contractual de acuerdo al nuevo marco económico vigente;

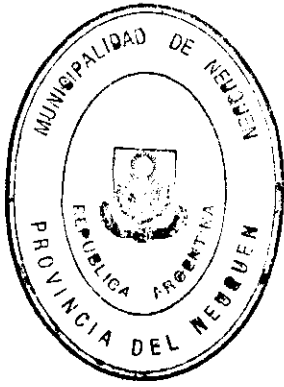
Que la contratista, mediante Nota de Pedido N° 3, Nota de fecha 27 de septiembre de 2002 y Nota de Pedido N° 5 de fs. 50/53, solicita la suspensión del plazo de obra y la postergación de su inicio hasta tanto concluyan las gestiones de redeterminación del monto del contrato;

Que producido el acuerdo de las partes, se inician los trabajos el día 01 de diciembre de 2002, por lo que su fecha de terminación se traslada al 31 de marzo de 2003;

Que de acuerdo a las interferencias informadas por el EPAS y habiéndose detectado la necesidad de reemplazar las redes de agua y cloacas existentes en el sector de las obras, por nota, se gestiona la financiación del Banco Mundial para su ejecución;

Que en razón de encontrarse justificada la necesidad, y siendo impostergable su realización por afectar el normal desarrollo de la obra de pavimento contratada por medio de la Orden de Servicio N° 3 y ratificación por Orden de Servicio N° 6, se le ordena a la contratista inicie la ejecución de los


Director General de Promoción de Obras
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén
1



trabajos;

Que presentadas las cotizaciones, la División Cómputo y Presupuesto Municipal presta su conformidad a los precios unitarios mediante informe de fs. 17 y fs. 58;

Que una vez ordenada la ejecución de los trabajos adicionales, por Nota de Pedido N° 14, la contratista solicita una ampliación de sesenta (60) días sobre el plazo contractual original, trasladando la fecha de terminación al 29 de mayo del corriente año, contando con la conformidad de la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos;

Que habiéndose verificado en un sector de la obra un importante uso de tránsito pesado debido a la localización de determinados emprendimientos comerciales, se decide reemplazar el pavimento asfáltico previsto sobre la calle Álvaro Barros por pavimento rígido de hormigón, lo que es notificado a la contratista mediante Orden de Servicio N° 20;

Que la Unidad Ejecutora Provincial, por Nota N° 13/03 PDM II, informa que mediante Nota N° UCPFE 8286/03, el Banco Mundial ha rechazado la financiación solicitada para la ejecución de los trabajos de reemplazo de redes de agua y cloacas existentes;

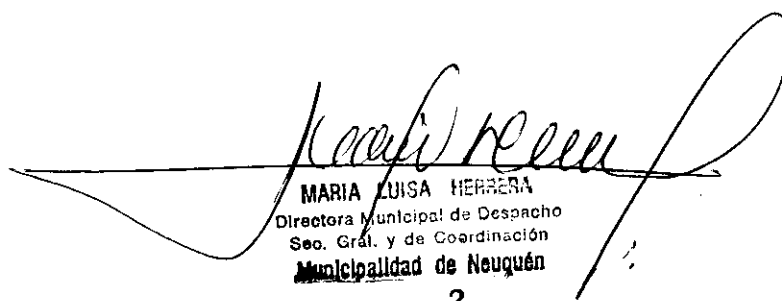
Que por tratarse de una obra financiada por el Banco Mundial en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Municipal y no existir reconocimiento por los trabajos adicionales efectivamente ejecutados, éstos deberán ser abonados con fondos municipales previstos en la partida presupuestaria correspondiente a tales fines;

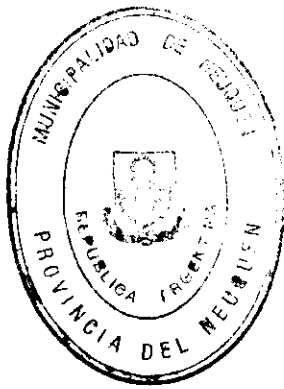
Que la contratista ejecutó la totalidad de los trabajos adicionales ordenados y la inspección de la obra emitió la correspondiente Foja de Medición obrante a fs. 76;

Que los trabajos adicionales de reemplazo de redes de agua y cloacas fueron cotizados a valores de la fecha de la Licitación Pública N° 11/01, es decir que son básicos al mes de diciembre de 2001, correspondiendo que sean actualizados utilizando la metodología de redeterminación establecida en el Decreto N° 0864/02;

Que en función de lo actuado y de lo ejecutado, se elabora el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fs. 72, el cual arroja un menor gasto a aprobar por \$ 46.812,15, y un mayor gasto en concepto de mayor volumen de obra y trabajos adicionales ejecutados por \$ 264.805,91 a favor de la empresa CODAM S.R.L. equivalente al 41,77 % de incremento sobre el monto total contractual;

Que el Decreto N° 0864/02 faculta a las Secretarías de


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental para que, en forma conjunta, aprueben los índices y mecanismos a utilizar a fin de proceder a la redeterminación de las obras no comprendidas en el Anexo I del mencionado Decreto;

Que conforme a lo referido precedentemente, resulta oportuno considerar la estructura de cálculo fijada en el mencionado Decreto aplicando los índices que obran de fs. 110 a fs. 116, constituyéndose así una metodología apropiada para resolver la redeterminación de la obra adicional que por el presente se tramita;

Que la aprobación de trabajos adicionales y de ampliaciones de obra se encuentra prevista en los Artículos 45º) y 46º) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que han tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 254/03 y la Dirección de Auditoría Interna (Pase N° 26 DAI/03);

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

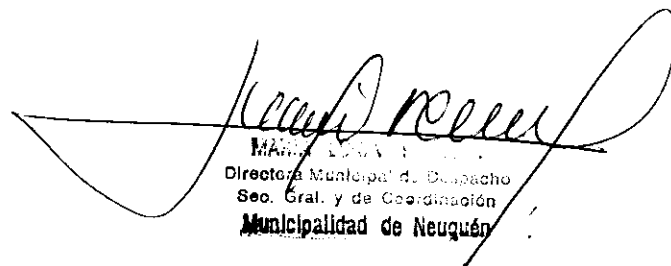
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Comparativo de fs. 72 del Expediente SEO N° ----- 7432-E-02 correspondiente a la obra "**PAVIMENTO BARRIO MARIANO MORENO –PRIMERA ETAPA-**", el cual arroja un mayor volumen de obra por la suma de **Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cinco con Noventa y Un Centavos (\$ 264.805,91)**, y una disminución de **Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Doce con Quince Centavos (\$ 46.812,15)**, lo que en definitiva resulta un mayor gasto de **Pesos Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Tres con Setenta y Seis Centavos (\$ 217.993,76)**, equivalente al 41,77% de incremento sobre el monto básico contratado.-

Artículo 2º) CONVALIDAR la suspensión del plazo de obra entre el 16 de ----- septiembre y el 30 de noviembre del año 2002, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, estableciendo como fecha de reinicio de obra el día 01 de diciembre de 2002.-

Artículo 3º) CONVALIDAR la alteración a los términos contractuales, en lo ----- referido al plazo de ejecución de la obra, en sesenta (60) días corridos, fijando como nueva fecha de terminación de la misma el 29 de mayo de 2003.-

Artículo 4º) CONVALIDAR los trabajos adicionales ejecutados en la obra "**PAVI-**
----- **MENTO BARRIO MARIANO MORENO –PRIMERA ETAPA-** por


Municipalidad de Neuquén
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

la suma de **Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Uno con Dieciséis Centavos (\$ 156.871,16)** a liquidar a favor de la empresa CODAM S.R.L..-

Artículo 5º) INCLUIR los ítems que, como adicionales aprueba el presente ----- Decreto, en los alcances del régimen de redeterminación de precios que establece el Decreto N° 0864/02.-

Artículo 6º) APROBAR la metodología y cálculo de redeterminación de precios de ----- obra (fs. 110 a fs. 116 del expediente de marras).-

Artículo 7º) APROBAR los índices que se corresponden con los adicionales ----- referidos en el Artículo 5º) y que, como tales, se detallan de fs. 110 a fs. 116 del Expediente SEO N° 7432-E-02.-

Artículo 8º) AUTORIZAR a la Dirección General de Promoción de Obras ----- dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, a certificar la **Redeterminación de los Precios** de la obra adicional ejecutada sobre la base de lo establecido en el Artículo 6º) del presente Decreto por la suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Veintisiete con Diecisiete Centavos (\$ 146.727,17)**.-

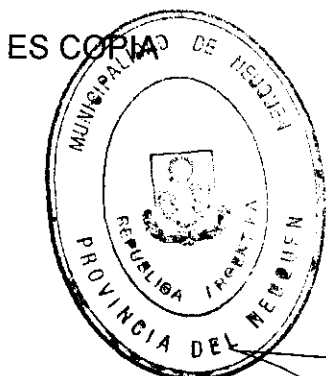
Artículo 9º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de ----- Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en los Artículos 4º) y 8º) del presente Decreto con cargo a la Partida Presupuestaria N° 3D413217-1-31.-

Artículo 10º) APROBAR la ampliación a ejecutarse en la obra "PAVIMENTO ----- BARRIO MARIANO MORENO –PRIMERA ETAPA-", por la suma de Pesos Ciento Siete Mil Novecientos Treinta y Cuatro con Setenta y Cinco Centavos (\$ 107.934,75) a liquidar a favor de la Empresa CODAM S.R.L..-

Artículo 11º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 10º), contra la presentación de certificado de obra, correspondientes, con cargo a la Partida Presupuestaria 3D413217-2-51.-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 13º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
C.C/vt/mee.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-

Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén